



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL BULÁN 2023-2027

FORMULARIO DE GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL BULAN 2023-2027
DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	☒	SERVICIO	☐	OBRA	☐	CONSULTORIA	☐
IDENTIFICACION DEL OBJETO:	“ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN INTEGRAL A GRUPOS PRIORITARIOS DE LA PARROQUIA BULÁN: “BULÁN ACCION SOLIDARIA 2026””							
CPC:	622290011 SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS COMESTIBLES N.C.P.							
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	7.3.08.01 Alimentos y bebidas							
FECHA:	05/03/2026							
AREA REQUIRENTE:	Comisión Socio Cultural							
RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE:	Nombre del titular del área requirente			Cargo del funcionario				
	Sra. Mónica Guillén Tacuri			PRESIDENTE DE LA COMISION SOCIOCULTURAL / VICEPRESIDENTA				
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO:	Nombre del Técnico responsable del requerimiento			Cargo del funcionario				
	Ing. Fernando León			TECNICO AGRONOMO DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN				
¿Quién generó la necesidad?	La necesidad de “ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN INTEGRAL A GRUPOS PRIORITARIOS DE LA PARROQUIA BULÁN: “BULÁN ACCION SOLIDARIA 2026”” , se generó dentro del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Social y Atención Integral a grupos prioritarios de la parroquia Bulán: “Bulán Acción Solidaria 2026”.							
REQUERIMIENTO:	“PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN INTEGRAL A GRUPOS PRIORITARIOS DE LA PARROQUIA BULÁN: “BULÁN ACCION SOLIDARIA 2026””							

1. ANTECEDENTES:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

La Constitución de la República del Ecuador, dispone:

- Art. 3.-** Son deberes primordiales del Estado: (...) 6. Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.
- Art. 13.-** Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales. El Estado ecuatoriano promoverá la soberanía alimentaria
- Art. 35.-** Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.
- Art. 36.-** Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- Art. 66.-** Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.
- Art. 281.-** La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente. Para ello, será responsabilidad del Estado:
1. Impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria (...)
 10. Fortalecer el desarrollo de organizaciones y redes de productores y de consumidores, así como las de comercialización y distribución de alimentos que promueva la equidad entre espacios rurales y urbanos. (...)
 14. Adquirir alimentos y materias primas para programas sociales y alimenticios, prioritariamente a redes asociativas de pequeños productores y productoras. (...)
- Art. 260.-** El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.”
- Art. 288.-** Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

Según el **COOTAD**:

Art. 64 Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.
 - b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales. (...)
 - g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados. (...)
- Art. 65.-** Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:
- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad. (...)
- Art. 249.-** Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Art. 1.- Objeto y ámbito material. - El objeto de la presente Ley es establecer el marco normativo para que las entidades contratantes puedan adquirir bienes, obras, servicios y consultorías, para la satisfacción de necesidades de la ciudadanía y del interés general, siempre buscando la mejor relación entre calidad y precio, en una compra pública por resultados.

Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen:

1. Las instituciones, entidades o empresas públicas, y en general cualquier organismo o dependencia que forme parte del sector público conforme el artículo 225 de la Constitución de la República.

Art. 23.- Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes. (...)

Art. 50.- Subasta Inversa. - Para la adquisición de bienes y servicios que no consten en el Catálogo Electrónico, las entidades contratantes podrán realizar subastas inversas electrónicas en las cuales los proveedores de bienes y servicios pujan hacia la baja el precio ofertado, por medios electrónicos a través del Portal de Contratación Pública, en el cuál quedarán registrados los resultados de la puja y el proveedor adjudicado. Esta información será utilizada para las auditorías correspondientes. El objetivo de este procedimiento es obtener el menor precio. De existir una sola oferta técnica calificada, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente. El presupuesto referencial de este procedimiento será superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000).

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP:

Art. 77.- Especificaciones técnicas. - Para la elaboración de las especificaciones técnicas se considerará lo siguiente: Deben ser claras, completas e inequívocas; no deben presentar ambigüedades, ni contradicciones que puedan propiciar diferentes interpretaciones en una misma disposición, ni indicaciones parciales.

1. Para el caso de bienes, se establecerán en función de las propiedades de su uso y empleo, así como de sus características fundamentales, requisitos funcionales o tecnológicos, atendiendo los conceptos de capacidad, calidad y/o rendimiento, y de sostenibilidad en lo que fuera aplicable, para los que, de existir, se utilizarán rasgos técnicos, requisitos, símbolos y términos estandarizados;
2. No se podrá hacer referencia a marcas de fábrica o de comercio, nombres o tipos comerciales, patentes, derechos de autor, diseños o tipos particulares, ni a determinados orígenes, productores o proveedores. Excepcionalmente, y de manera justificada, se podrá hacer dichas referencias para: la adquisición de repuestos o accesorios; y, en las contrataciones que impliquen el desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, como la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas, en los casos que sea aplicable, la entidad hará constar en el pliego la expresión "o equivalente" u otra similar;(...)

2. SITUACION ACTUAL / JUSTIFICACION DE COMPRA:

La adquisición de raciones alimenticias para grupos vulnerables, se fundamenta en el Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Social y Atención Integral a grupos prioritarios de la parroquia Bulán: “Bulán Accion Solidaria 2026”, respondiendo a la vulnerabilidad nutricional detectada en la parroquia. El diagnóstico en el PDOT, evidencia altas necesidades insatisfechas y un acceso limitado a alimentos de calidad, por lo tanto, requiere operativizar la entrega de kits para 103 beneficiarios críticos del territorio.

El soporte nutricional se planifica mediante entregas mensuales constantes para estabilizar la salud de los hogares identificados de estos grupos vulnerables. Técnicamente, la compra se justifica por el envejecimiento poblacional y la desprotección económica de adultos mayores, personas con discapacidad y personas con enfermedades catastróficas. Por lo cual, es necesario intervenir con insumos básicos para compensar la falta de recursos calóricos diarios de estos ciudadanos.

La contratación de raciones alimenticias es una medida de compensación social para garantizar la seguridad alimentaria en esta zona agrícola. Al adquirir estos kits específicos, el GAD cumple su rol protector con quienes no pueden integrarse a la cadena productiva por diversas situaciones. Esta iniciativa es plenamente congruente con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia.

Conforme a la Constitución y el COOTAD, el GAD debe promover sistemas de protección para los grupos de atención prioritaria. La selección de beneficiarios bajo criterios técnicos rigurosos asegura una ejecución transparente de los fondos públicos hacia la soberanía alimentaria, razón por la cual, esta compra se alinea con metas de salud pública, garantizando derechos de protección social a nivel parroquial.

La adquisición de raciones alimenticias es una acción preventiva vital contra la desnutrición crónica y sus complicaciones de salud de alto costo a futuro. La logística programada permite un seguimiento institucional directo para detectar otras necesidades críticas durante la distribución de las mismas; como resultado de este proceso técnico-administrativo se fortalece la presencia institucional y la cohesión social, asegurando una vida digna ante la crisis actual.

La procedencia de este proyecto se sustenta en la optimización de recursos mediante economías de escala para obtener alta calidad. Al formalizar este proceso de contratación pública, el GAD establece un precedente de gestión técnica en la protección de derechos humanos, en este caso de la alimentación de personas de grupos vulnerables de la parroquia. La inversión actúa como prevención sanitaria, asegurando que el fortalecimiento de la gestión social sea una realidad medible en el tiempo.

3. ANÁLISIS DE BENEFICIO / EFICIENCIA / EFECTIVIDAD:

El principal impacto de esta contratación radica en la protección directa de la salud de 103 personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria de la parroquia Bulán. Esta intervención mitiga la desnutrición mediante la entrega mensual de raciones con un alto valor calórico y nutricional, garantizando así la seguridad alimentaria en sectores que enfrentan pobreza extrema y desprotección económica. El bienestar social al proporcionar estos insumos, es notable ya que el GAD Parroquial devuelve la dignidad a adultos mayores y personas con discapacidad y enfermedades catastróficas, que han quedado fuera del sistema productivo.

La gestión de los recursos se asegura mediante un procedimiento que permite obtener productos de alta calidad al mejor costo posible dentro del mercado nacional. Por lo que el gasto público se vuelve inteligente y transparente, al estandarizar las especificaciones técnicas de los bienes, se fomenta una concurrencia equitativa de proveedores que compiten por ofrecer las mejores condiciones económicas para la institución. Dando como resultado que lo invertido se transforma en alimento real para quienes más lo necesitan, asegurando una administración administrativa ágil y responsable con el erario público.

La capacidad de respuesta de la institución se consolida a través de la continuidad del soporte nutricional programado para el año 2026. No se trata de una ayuda aislada, sino de un programa de sostenimiento real con seguimiento directo a cada beneficiario en su propio territorio creando el vínculo social que se estrecha permanentemente entre las personas de grupos vulnerables y la institución. Esta periodicidad facilita la detección temprana de otras necesidades críticas y previene complicaciones de salud derivadas de la malnutrición en esta población vulnerable. Con esta contratación se cumplen las metas estratégicas de desarrollo humano integral y con un resultado final que será una población atendida con oportunidad y justicia social. Por ende, la presencia del GAD en Bulán se ratifica como un eje de resiliencia ante situaciones como crisis económica, envejecimiento y personas en condiciones vulnerables.

4. ANÁLISIS EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD:

La adquisición de raciones alimenticias es profundamente eficiente porque maximiza el impacto de los recursos institucionales al ejecutar de manera directa un proyecto de Atención Integral validado por el diagnóstico de vulnerabilidad parroquial referido en el PDOT de la parroquia Bulán. Al invertir en estos kits específicos, la acción se enfoca con precisión en la estabilización nutricional de los hogares críticos, optimizando el rendimiento de cada ración para detener el deterioro de la salud y garantizar el bienestar físico, lo que constituye el uso más óptimo de fondos para la seguridad alimentaria de los grupos vulnerables de la parroquia Bulán.

Esta contratación es crucial, ya que se alinea directamente con el resultado más importante: la protección y aseguramiento de la vida digna de los grupos prioritarios que residen en la parroquia Bulán. Estos insumos alimenticios son el medio para materializar la justicia social, mitigando los efectos de la crisis económica y la inseguridad alimentaria, además de involucrar directamente a la estructura del GAD Parroquial de Bulán, como custodio activo del seguimiento nutricional de cada beneficiario, por lo tanto, esta adquisición estratégica responde a las necesidades reales de la parroquia.

En conclusión, adquirir estas raciones es una inversión necesaria que demuestra el compromiso de la institución con la sostenibilidad social y la calidad de vida de sus habitantes al entrelazar la protección nutricional con el soporte institucional permanente. Al garantizar la estabilidad calórica de los adultos mayores, personas con discapacidad y personas con enfermedades catastróficas, se impulsa la salud pública y la cohesión comunitaria a largo plazo, fortaleciendo la capacidad de la parroquia para gestionar sus crisis y posicionar a Bulán como un referente en la gestión social solidaria.

5. ANÁLISIS PRELIMINAR DE MEJOR VALOR POR DINERO

De acuerdo con el objeto del presente proceso, orientado a la ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN INTEGRAL A GRUPOS PRIORITARIOS DE LA PARROQUIA BULÁN: “BULÁN ACCIÓN SOLIDARIA 2026”, se ha determinado que los criterios que permiten contribuir a maximizar los resultados del gasto público durante el ciclo de vida del bien son los siguientes:

Criterio	Selección de criterio
Calidad	☒
Sostenibilidad	☒
Innovación	☐
Costos del ciclo de vida	☐
Desempeño y funcionalidad	☐
Precio más bajo	☒

Fundamento y justificación técnica:

Para la selección de los criterios que permitirán contribuir a maximizar los resultados del gasto público durante el ciclo de vida de la ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS, se han desagregado parámetros orientados a definir la estrategia de adquisición de bienes normalizados:

Criterio	Parámetro	Justificación
Calidad	Especificaciones Técnicas y Registros Sanitarios	Garantiza la idoneidad técnica de los bienes adquiridos, asegurando que cada producto cumpla con normativas de salud pública y estándares de calidad nutricional exigidos por la entidad.
Precio más bajo	Oferta Económica	Es el factor determinante para la selección en bienes estandarizados, permitiendo maximizar el presupuesto disponible para beneficiar a la mayor cantidad posible de personas en situación de vulnerabilidad.
Sostenibilidad	Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano	Mide el aporte nacional en los productos que integran los kits. Su justificación radica en fortalecer la soberanía alimentaria y la producción interna, apoyando la economía de los productores locales y nacionales.

6. DETALLE DEL REQUERIMIENTO

Ítem	CPC	Tipo de Producto	Producto	Especificaciones Técnicas	Unidad	Cantidad por Entrega	Cantidad Total
1	622290011	BIEN	Arroz	Blanco viejo grano grueso, funda de 3 kilogramos (Tipo gourmet, super rendidor. Grano entero grado 2 hasta con el 11% de humedad y/o 0.4 contenido de impurezas. Empacado de fábrica en funda resistente.	Kilogramos	103	1 133
2	622290011	BIEN	Azúcar morena	Producto granulado, cristalizado, que no contenga componente transgénico. Funda de 2 kilogramos (Granulada.	Kilogramos	103	1 133

				Peso: 2kg. Empacada en funda resistente).			
3	622290011	BIEN	Acceite vegetal	Aceite vegetal Características: 500 ml (botella) Aceite refinado de 100% semillas de girasol. Libre de transgénicos y conservantes. Aceite de color claro y brillante. Con un contenido rico en ácidos grasos poli-insaturados (Omegas 3, 6 y 9). Sin colesterol y sin grasas trans. Con vitamina E natural.	Unidad	103	1 133
4	622290011	BIEN	Lenteja	Gruesa de color verde (al granel)	Libra	103	1 133
5	622290011	BIEN	Leche	Descremada Tipo Tetrapak 1 litro Con zinc, hierro, calcio y vitaminas A y D o A y C.	Litro	103	1 133
6	622290011	BIEN	Avena	En hojuelas gruesas, de al menos 500 gr. empacado en funda resistente	Unidad	103	1 133
7	622290011	BIEN	Fideo	Lazo mediano empacado de fábrica en funda resistente de 400g.	Unidad	103	1 133
8	622290011	BIEN	Atún	Abre fácil Peso: 240g 3 latas de 80g c/u Lomitos en aceite de girasol	Unidad	103	1 133
9	622290011	BIEN	Chocolate	Chocolate en polvo. Cierre hermético Peso: 150g Cacao en polvo azucarado con Hierro, zinc y vitaminas.	Unidad	103	1 133
10	622290011	BIEN	Pan de pascua	Suave y esponjoso en presentación de 250 gr.	Unidad	103	103
11	622290011	BIEN	Galleta navideña	Galletas en caja de buena presentación de al menos 250 gr.	Unidad	103	103
12	622290011	BIEN	Funda Navideña	Grandes con múltiples productos dulces por navidad. Peso 250 gr.	Unidad	103	103
...	En caso de requerir mayor cantidad de ítems se deberá anexar en documento aparte el numeral 3 de este formulario, con todos los productos que requiera la entidad contratante.						

7. ENTREGAS:

- Determinar si el objeto de contratación es divisible y susceptible de recepciones parciales.
- Considerar Art. 316 y siguientes del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

Total:	100% Conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas (Revisar Especificaciones Técnicas)
Recepción provisional:	No aplica.
Recepción definitiva:	No aplica.

8. GARANTÍAS:

a) Anticipo		b) Técnica	X	c) Fiel cumplimiento	
Observaciones sobre las garantías:			Se exigirá una Garantía Técnica que asegure la calidad, vigencia y reposición de los productos de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y los términos de referencia del proceso		
Forma de Garantía:			No aplica.		
Garantía de asesoramiento			No aplica.		

9. TIPO DE ADJUDICACIÓN:

a) Total	X	b) Parcial	
----------	---	------------	--

10. REAJUSTE DE PRECIOS:

Aplica:	SI		NO	X	No aplica
---------	----	--	----	---	-----------

Fórmula:			
----------	--	--	--

11. MULTAS:

a) Retraso injustificado porcentaje diario:	1 x 1000 del monto por cada día de retraso en la entrega del objeto contractual o cualquiera de sus componentes en el plazo establecido en la firma del contrato.
---	---

b) Justificación:	Es un porcentaje prudente de acuerdo nivel de gravedad del incumplimiento.
-------------------	--

Otras causas: (Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)	No aplica.
---	------------

12. REQUISITOS MÍNIMOS: (metodología cumple / no cumple)

Nota: Revisar las Especificaciones Técnicas adjunto.	
--	--

13. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE

(Aplica exclusivamente cuando la evaluación de la oferta es por puntaje)

No.	Tipo de parámetro:	Detalle
1	Oferta económica:	No aplica
2	Plazo propuesto:	No aplica
3	Experiencia General adicional:	No aplica
4	Experiencia Específica adicional:	No aplica
5	Experiencia del personal técnico adicional:	No aplica

14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Se adjunta especificaciones técnicas.

15. CONCLUSIONES

Con base en el análisis técnico y legal realizado, se concluye que la adquisición de raciones alimenticias es la ruta administrativa más eficiente para garantizar el derecho a la seguridad alimentaria de los grupos prioritarios en la parroquia Bulán. Este proceso no representa un gasto más, sino una inversión social estratégica que permite operativizar las metas de bienestar humano establecidas en el PDOT y en el proyecto “Bulán Acción Solidaria 2026”. La implementación de esta contratación bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica asegura el uso óptimo de los recursos públicos, permitiendo que la entidad obtenga productos de alta calidad nutricional mediante una gestión transparente y competitiva.

La ejecución del Proyecto en mención, es fundamental para establecer un sistema de protección integral que prevenga el deterioro de la salud en adultos mayores, personas con discapacidad y personas con enfermedades catastróficas en situación de riesgo. Al asegurar un suministro constante y planificado durante el ejercicio fiscal de año 2026, el GAD Parroquial de Bulán fortalece su capacidad de respuesta ante las brechas de vulnerabilidad detectadas en el territorio. Por lo tanto, se ratifica la necesidad institucional de proceder con esta contratación, la cual se consolida como el mecanismo técnico indispensable para promover la cohesión social, dignificar la vida de los beneficiarios y cumplir con el mandato constitucional de protección efectiva a los ciudadanos más desprotegidos.

Este proceso deberá realizarse considerando las disposiciones legales de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás resoluciones expedidas por el SERCOP.

El artículo 47, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, establece:

Art. 47.- Subasta Inversa. - Para la adquisición de bienes y servicios que no consten en el Catálogo Electrónico, las entidades contratantes podrán realizar subastas inversas electrónicas en las cuales los proveedores de bienes y servicios pujan hacia la baja el precio ofertado, por medios electrónicos a través del Portal de Contratación Pública, en el cuál quedarán registrados los resultados de la puja y el proveedor adjudicado. Esta información será utilizada para las auditorías correspondientes. El objetivo de este procedimiento es obtener el menor precio. De existir una sola oferta técnica calificada, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente. El presupuesto referencial de este procedimiento será superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000).

El artículo 77 del Reglamento General a la LOSNCP, dispone:

Art. 77.- Especificaciones técnicas. - Para la elaboración de las especificaciones técnicas se considerará lo siguiente: Deben ser claras, completas e inequívocas; no deben presentar ambigüedades, ni contradicciones que puedan propiciar diferentes interpretaciones en una misma disposición, ni indicaciones parciales.

1. Para el caso de bienes, se establecerán en función de las propiedades de su uso y empleo, así como de sus características fundamentales, requisitos funcionales o tecnológicos, atendiendo los conceptos de capacidad, calidad y/o rendimiento, y de sostenibilidad en lo que fuera aplicable, para los que, de existir, se utilizarán rasgos técnicos, requisitos, símbolos y términos estandarizados;
2. No se podrá hacer referencia a marcas de fábrica o de comercio, nombres o tipos comerciales, patentes, derechos de autor, diseños o tipos particulares, ni a determinados orígenes, productores o proveedores. Excepcionalmente, y de manera justificada, se podrá hacer dichas referencias para: la adquisición de repuestos o accesorios; y, en las contrataciones que impliquen el desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, como la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas, en los casos que sea aplicable, la entidad hará constar en el pliego la expresión "o equivalente" u otra similar;(...)

16. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
**LUIS FERNANDO LEON
DELGADO**
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Luis Fernando León
**TECNICO AGRÓNOMO GAD PARROQUIAL DE
BULÁN**

Revisado y Aprobado por:



Firmado electrónicamente por:
**JHONY VINICIO
ORELLANA ORELLANA**
Validar únicamente con FirmaEC

Sr. Jhony Orellana Orellana.
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL DE BULÁN